INFORME DE EVALUACION N° 05/2022

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 05/2022 "ADQUISICION DE RIPIO PARA MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", según intención 5174/05. ID Nº 414.908.

En la ciudad de Benjamin Aceval, República del Paraguay, a los 17 Días del mes de mayo del año 2022, sito en la calle Ceferino Teófilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas, la Sra. Rocío S. López, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Lic. Carlos Barrios y el Abog. José Luis Garay, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 05/2022 "ADQUISICION DE RIPIO PARA MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", según intención 5174/05. ID Nº 414.908.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado por Resolución N°137 de fecha 30 de diciembre de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por el Lic. Carlos Barrios y el Abog. José Luis Garay-.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 05/2022 "ADQUISICION DE RIPIO PARA MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", según intención 5174/05. ID Nº 414.908.**

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 05/2022 para el ejercicio fiscal 2022 y los pagos serán de fondos provenientes por ROYALTIES – 2022
El sistema de adjudicación es **por el Total.**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecido en el PBC, pasamos a expresar cuanto sigue:

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 17 de mayo de 2022 a las 08:00 horas. De la invitación efectuada tuvimos la participación de las siguientes empresas.

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES - RUC 3892764-0 Correo: nortevialconstruccionesytransportes@gmail.com	176.400.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina Administrativa de la Municipalidad de Benjamin Aceval, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

NO SE REALIZARON OBSERBVACIONES

Aplicación del Artículo 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019

La Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su artículo 30 reza: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado". En este orden

de cosas ante la urgencia impostergable manifestada por la Jefatura de Servicios Generales de la Gobernación de Misiones de contar con la provisión del bien solicitado en el pliego de bases y condiciones del llamado, indispensable para el normal desenvolvimiento institucional se procede a la apertura de las ofertas presentadas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENOS SUSTANCIALES	NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES - RUC 3892764-0 Correo: nortevialconstruccionesytransportes@gmail.com
1	El formulario de oferta	PRESENTO
2	Garantía de mantenimiento de oferta	PRESENTO
3	Fotocopia de la cedula de identidad del firmante de la oferta	PRESENTO
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	PRESENTO

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

No se han realizado solicitud de aclaración de ofertas.-

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * UOC *

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	**NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES - RUC 3892764-0 Correo: nortevialconstruccionesytransportes@gmail.com**
a) Formulario de Oferta*	*CUMPLE*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE*
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*CUMPLE*
e) Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ***(**)***	*CUMPLE*
*f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)***	*CUMPLE*
Documentos legales(*)	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
*a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)***	*CUMPLE*
*b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)***	*CUMPLE*
*c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)***	*N/A*
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
*a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)***	*N/A*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	*N/A*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*N/A*
*d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)***	*N/A*
III. Oferentes en Consorcio.	
*a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)***	*N/A*
*b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)***	*N/A*
*c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:* *1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *2) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*N/A*

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): *1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *2) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*N/A*

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES
Según el cuadro se puede observar que solo la firma **NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES** cumple con la documentación de carácter sustancial y formal.-

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUJERIDO, SE ELAVORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

1	**NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES**	NO se ha practicado corrección , por presentar errores aritméticos

Margen de Preferencia

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad legal, capacidad de equipos y personal, para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES** ubicada como única la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia

Capacidad Legal:

Capacidad Legal	NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: **1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. **2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. **3º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. **4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **5º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar	El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para personal de la Institución que el oferente no se halla contratar con comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. . Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, **por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-**

debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. **6º.** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	

Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES** constatándose el siguiente análisis.-

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA:	NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES
Demostrar la experiencia en Venta y/o alquiler de bienes intangibles (Software) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (CINCO) años. 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 años.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * UOC *

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales, que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
• Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
• Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE

Capacidad financiera

Capacidad financiera	**NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES**
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019 y 2020 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019 y 2020 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2019 y 2020, no deberá ser negativo. 2. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019 y 2020.	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * UOC *

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
b) Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.	CUMPLE
c) Formulario 106 para el año 2019 y Formulario 501 para el año 2020 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.	CUMPLE
d) Formulario Nº 104 para el ejercicio fiscal año 2019 y Formulario 500 para el ejercicio fiscal año 2020, para contribuyentes de IRP.	CUMPLE
e) Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2019 y 2020, para contribuyentes exclusivamente IVA General.	CUMPLE

Capacidad Tecnica NO APLICA

Capacidad Tecnica	NO APLICA
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos: Demostrar que cuenta con un profesional en Análisis de Sistema, con experiencia en más de 5 años desde la emisión del título habilitante, documentado mediante la presentación de documentos respaldatorios. Demostrar que cuenta con un profesional en Ingeniería Informática, con experiencia como mínimo 5 años desde la emisión del título habilitante. Demostrar que el profesional en Análisis de Sistema y el profesional en Ingeniería Informática pertenecen al Staff y que realizan trabajos de desarrollo de software, en los últimos cinco años (2017,2018, 2019, 2020 y 2021).	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	NO APLICA
1. Currículo del/os profesional/es con todas las documentaciones de respaldo correspondiente (título universitario). 2. Declaración Jurada que el profesional en Análisis de Sistema y el profesional en Ingeniería Informática pertenecen al Staff y que realizan trabajos de desarrollo de software, en los últimos cinco años (2017,2018, 2019, 2020 y 2021).	**NO APLICA**

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el PBC del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 05/2022 "ADQUISICION DE RIPIO PARA MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", según intención 5174/05. ID Nº 414.908.**, el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES** cumple con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

Verificación de los precios ofertados por la firma **NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES**

Los precios de ítems ofertados por la firma **NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el pliego de bases y condiciones del llamado.-

Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 28 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos concordantes del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 05/2022 "ADQUISICION DE RIPIO PARA MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", según intención 5174/05. ID Nº 414.908** al oferente **NORTE VIAL CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES** El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs.** 176.400.000 **(GUARANIES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)** con todos los impuestos incluidos.-

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * UOC *

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * UOC *